



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

OFICIO No. **0833** SJ/CP

Quito,

04 NOV. 2009



Doctor

JORGE LUIS GONZALEZ

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública -INCOP-
Presente.

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar la Resolución No. 177 mediante la cual se declara en situación de Emergencia al edificio de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca -MAGAP- en la ciudad de Guayaquil.

Con este antecedente solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se eleve dicha resolución al Portal de Compras.

Atentamente,

AB. XAVIER FLORES MARIN.
Subsecretario Jurídico

Adjunto lo indicado.



SUBSECRETARIA JURÍDICA

Resolución No. 177

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO :

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 175 de 23 de octubre del 2009, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón Espinel Martínez, por encontrarse en comisión de servicios con remuneración en el exterior, encarga al Ec. Juan Carlos Parra Fonseca, el Despacho Ministerial del 26 al 30 de octubre del 2009.

Que el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008 dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado, o en general la máxima autoridad de la Entidad previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir Resolución Motivada que declare la Emergencia para justificar la contratación.

Que el Ing. Pedro Rojas Cruz mediante Oficio No. PRC-013-2009, de 10 de julio de 2009, se dirige al Ing. Carlos Vélez Crespo, Director Técnico de Área del Guayas, informándole que se ha realizado una evaluación preliminar de tres columnas del sótano del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el mismo que se encuentra situado en la ciudad de Guayaquil, llegando a la conclusión de que deben realizarse estudios estructurales detallados del inmueble en referencia, con la finalidad de reparar sus columnas.

Que el Director Técnico de Área del Guayas, Ing. Carlos Velez Crespo, mediante Oficio No.1146-DPAG, de 12 de Octubre de 2009, pone en conocimiento del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, las recomendaciones realizadas por parte del Ing. Pedro Rojas Cruz, constantes en Oficio PRC-013-2009, de 10 de julio de 2009, sobre el Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, situado en la ciudad de Guayaquil, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría Regional del Litoral Sur y Galápagos y la Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", advierte la necesidad emergente de contratar estudios estructurales y trabajos complementarios con alguna persona natural o jurídica para el Edificio de su propiedad, situado en en la ciudad de Guayaquil, basados en la evaluación preliminar realizada por parte del Ing. Pedro Rojas Cruz, la misma que se encuentra constante en Oficio No. PRC-013-2009, de 10 de Julio de 2009, y de ésta manera garantizar y precautelar la integridad física de los funcionarios y usuarios que acuden a dicha dependencia.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 154 , Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE :

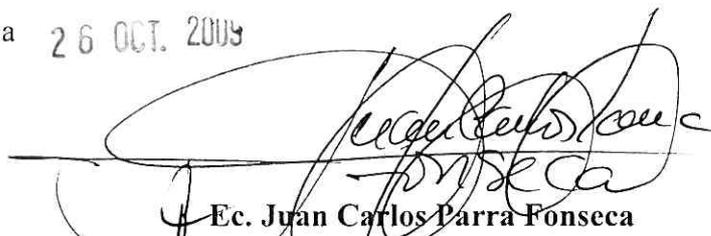
Art.1.- Declarar en situación de Emergencia, con la finalidad exclusiva de que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP” proceda a contratar de manera inmediata con una persona natural o jurídica para que realice los estudios estructurales y trabajos complementarios que sean necesarios dentro de la presente emergencia decretada en el edificio de su propiedad, ubicado en la ciudad de Guayaquil.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas que adopte e inicie las acciones necesarias para la atención de la presente situación de Emergencia.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 26 OCT. 2009



Ec. Juan Carlos Parra Fonseca
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)

MVB/MGV/LFM